

DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A DOÑA NEVENKA ROJAS GEORGE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 228,

IQUIQUE, 1 9 ABR. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- **b)** La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010/2016 (V. y U.), que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°7548/2017 (V. y U.) que modifica la Resolución Exenta N°1535 (V. y U.) de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de abril del año 2017.
- e) La Resolución Exenta N°288/2021 de esta Seremi, que dispone asignación directa de subsidio habitacional de arriendo a que se refiere el D.S. N°52/2013 (V. y U.) a doña Nevenka Rojas George.
- f) La Resolución Exenta Nº111/2023 de esta Seremi, que extiende el plazo de otorgamiento asignación directa de subsidio habitacional de arriendo a que se refiere el D.S. N°52/2013 (V. y U.) a doña Nevenka Rojas George.
- g) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Ordinario N°552 de fecha 11.04.2024, Serviu Tarapacá solicita asignar directamente un subsidio adicional para solventar los gastos de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a doña Nevenka Rojas, en virtud del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.). Al efecto, en el ordinario citado se indica que doña Nevenka forma parte del proyecto habitacional "Devotos de San Lorenzo II", seleccionado mediante la resolución individualizada en el visto d) precedente, el cual cuenta con un 92% de avance de obra. Sin embargo, actualmente tiene una urgente necesidad habitacional, toda vez que las condiciones de vulnerabilidad consideradas para otorgar el beneficio anterior se han mantenido.

- Que, para acreditar la urgente necesidad habitacional se adjunta a la solicitud, el informe socia- habitacional de fecha 25.03.2024 emitido por el trabajador social Mauricio Aracena, de Serviu Tarapacá, el Memorándum Nº90 de fecha 03.04.2024 de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá, y el informe técnico del proyecto Devotos de San Lorenzo II, de fecha 26.03.2024 de la Unidad de Obras Habitacionales de Serviu Tarapacá.
- 3) El correo electrónico del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 17.04.2024, que da cuenta del visto bueno, en relación al análisis de los antecedentes, a la solicitud de asignación directa contenida en el Ord N°552/2024 de Serviu Tarapacá.
- El Memorándum Nº68 del 16.04.2024 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, da cuenta que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 5% del presupuesto regional del Programa para la región, de acuerdo con los montos indicados en Circular Nº01/2024 que regionaliza el Programa Habitacional 2024. Además, la condición de urgente necesidad habitacional se acredita mediante el informe social emitido por Serviu Tarapacá, en conjunto con los demás antecedentes que aporta el Oficio Nº552 de Serviu Tarapacá. Es importante señalar que doña Nevenka forma parte del proyecto habitacional "Devotos de San Lorenzo II", y fue beneficiada, además, con el subsidio habitacional de arriendo otorgado mediante las Resoluciones Nº 288/2021 y Nº111/2023. Por último, se informa que los plazos solicitados están dentro de lo establecido en el resuelvo 4, letra e) de la Resolución Exenta Nº6042/20147.
- 5) Que, la Resolución Exenta N°6042 (V y U) y sus modificaciones, delega la facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar tanto el traslado como el albergue transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V y U). Además, en la región de Tarapacá se permite otorgar hasta 15 unidades de fomento mensualmente por concepto del subsidio señalado.
- Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando Nº1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

- CALIFÍQUESE de una situación especial de urgente necesidad habitacional a doña Nevenka Isabel Rojas George, Rut Nº17.800.981-8.
- 2. OTÓRGUESE directamente un subsidio adicional para atender los gastos de traslado y albergue transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. Nº49/2011 (V. y U.) del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	TOTAL UF
Nevenka Isabel Rojas George	17.800.981-8	12	06	72

3. CORRESPONDERÁ a Serviu Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo 2º de este instrumento, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

4. IMPÚTESE el total de 72 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo Nº1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. NVIENDA PURA POR MISMO

DIEGO REBOLLEDO FLORES ARQUITECTO

EGIONAL MINISTER SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/JEPS/MC DISTRIBUCIÓN:

- Director Serviu Tarapacá

- División de Política Habitacional

- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes